

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/1992.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.868.225.
Primer apellido: Mazuecos.
Segundo apellido: Blanca.
Nombre: María Eloísa.
Código puesto de trabajo: 621486.
Puesto T. adjudicado: Asesor Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto de trabajo: 809200.
Puesto T. adjudicado: Sv. Administración General.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: D. Gral. Servicios.
Centro destino: D. Gral. Servicios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto de trabajo: 809260.
Puesto T. adjudicado: Asesor Programas e Informes.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: D. Gral. Servicios.
Centro destino: D. Gral. Servicios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto de trabajo: 809640.
Puesto T. adjudicado: Sector Ayudas y Registros Ganaderos.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: D. Gral. Agricultura y Ganadería.
Centro destino: D. Gral. Agricultura y Ganadería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 17 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90,

de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 22 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 4, de 12.1.95), de 3 de enero de 1995 (BOJA núm. 11, de 21.1.95) y de 5 de enero de 1995 (BOJA núm. 11, de 21.1.95), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.411.004.
Primer apellido: Monterde.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Soledad.
C.P.T.: 522684.
Puesto T. adjudicado: Sv. de Formación e Inserción Profesional.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
DNI: 28.387.438.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Asencio.
Nombre: Beatriz Sara.
C.P.T.: 850550.
Puesto T. adjudicado: Sv. Atención a Niños.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

DNI: 28.528.960.
Primer apellido: Bermúdez-Coronel.
Segundo apellido: García de Vinuesa.
Nombre: Concepción.
C.P.T.: 640340.
Puesto T. adjudicado: Sv. Centros e Instituciones.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro destino: Dirección Gerencia.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 C.P.T.: 633078.

Puesto T. adjudicado: Secretario/a Gerente Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Ser-
 vicios Sociales.

Centro directivo: Gerencia Provincial del I.A.S.S.
 Centro destino: Gerencia Provincial del I.A.S.S.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 80.014.039.

Primer apellido: González.
 Segundo apellido: Santos.
 Nombre: José Miguel.
 C.P.T.: 851312.

Puesto T. adjudicado: Gerente Plan Barriada «Cartuja-
 Almanjara».

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y
 Asuntos Sociales.

Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y
 Asuntos Sociales.

Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la
 Dirección General de Gestión de Recursos del
 Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca
 Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes
 de Trabajador Social de Centros Asistenciales de-
 pendientes del Organismo.*

De conformidad con lo preceptuado en el Real
 Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de
 personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de
 la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas
 vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo
 en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo
 de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así
 como la singularidad derivada de ser el primer concurso
 convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir
 las vacantes de esta categoría con estas características,
 esta Dirección General en virtud de las atribuciones que
 se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de
 Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del
 Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante
 Concurso de Traslado las plazas vacantes de Trabajador
 Social de los Equipos Básicos de Atención Primaria y de
 las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz
 de Salud, que se relacionan en los Anexos II (Atención
 Primaria) y III (Áreas Hospitalarias), así como aprobar las
 Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria,
 contenidos respectivamente en los Anexos I y IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer
 Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supe-
 rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses
 contados desde el día de la publicación de la presente
 Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- El Director General,
 José de Haro Bailón.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE TRABAJADORES SOCIALES DE CENTROS ASISTEN- CIALES CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y,
 en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas
 que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo
 dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de
 aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/94 de 28
 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia
 Especializada, el personal que obtenga plaza en Áreas
 Hospitalarias, mediante el presente concurso, podrá prestar
 sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales
 integrantes de la misma.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso
 los Trabajadores Sociales, que se encuentren desem-
 peñando o tengan reservada plaza en propiedad de la
 misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema
 Nacional de Salud, constituidos por las administraciones
 públicas sanitarias, así como el personal que se encuentre
 en situación distinta a la de activo procedente de plazas
 de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será
 imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado
 para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza,
 haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un
 año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo
 y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos
 legales y reglamentarios para incorporarse al servicio
 activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo
 largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de
 posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reingreso provi-
 sional en plaza de los Equipos Básicos de Atención
 Primaria o Áreas Hospitalarias de Andalucía deberá
 participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la
 obligación de solicitar todas las plazas ofertadas del
 mismo nivel sanitario, de la correspondiente Área de
 Salud donde ocupen provisionalmente la plaza, pudiendo
 solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el
 resto de las plazas que se convocan.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de
 plazas de entre las ofertadas en el Anexo correspondiente,
 pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de
 ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Los aspirantes que deseen solicitar plazas de
 Atención Primaria y de Asistencia Especializada, habrán
 de presentar dos solicitudes conforme a los modelos
 publicados en Anexo V, formulando su elección para
 cada una de ellas de entre las vacantes ofertadas en los
 Anexos, II para Atención Primaria y III para Asistencia
 Especializada, en los mismos términos que establece la
 Base anterior.

3.3. Las plazas serán adjudicadas según el orden
 determinado por la puntuación obtenida, para cada nivel
 de asistencia sanitaria, a tenor de los baremos de méritos
 que figuran como Anexo IV de la presente Resolución.